MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

PRORROGA N° 1, AL CONTRATO No. 72-6-10054-19	

PRORROGA N° 1, AL CONTRATO No. 72-6-10054-19 de fecha 26 de diciembre de 2019, cuyo objeto es el "Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste con ejecución tracto sucesivo o hasta agotar el presupuesto asignado". Celebrado entre la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS y la empresa INMOCOSTA SAS con número NIT: 900305993-3.

Entre los suscritos a saber: brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´612.268 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** nombrado mediante decreto presidencial 065 del 21/01/2019 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Resolución de delegación para comprometer y ordenar el gasto emanada por la Dirección General de la Policía Nacional bajo el No. 00277 del 27 de enero de 2020, quien en adelante se denominará: **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** por una parte y por la otra: el señor RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM identificado con cédula de ciudadanía No: 79´569.444 de Montería - Córdoba, representante legal de la empresa **INMOCOSTA SAS** con número NIT: 900305993-3, con domicilio en la calle 24 # 8-62 Montería Córdoba, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en la ley 80/93, ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo previsto en el decreto 1082 de 2015; hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1, al contrato No. 72-6-10054-19, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **PARA LA PRORROGA:**
 - Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
 - Que el día 26 de Diciembre de 2019 se suscribe el contrato N° 72-6-10054-19 cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste con ejecución tracto sucesivo o hasta agotar el presupuesto asignado" por valor de quinientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinticinco pesos con veinte centavos ($ 593´436.125,20) moneda legal, incluido la administración, imprevistos y utilidad (AIU) y valor de IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos legales.
 - Que mediante comunicación de fecha 14/03/2020 el señor RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM representante legal de la empresa "INMOCOSTA SAS" solicita al señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY ordenador del gasto se realice prorroga al contrato N° 72-6-10054-19 por el termino de 07 días calendario para poder terminar las actividades pendientes por desarrollar.
 - Que es procedente la celebración de la presente prorroga No. 1 al contrato No. 72-6-10054-19, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución cumpliendo ampliamente con los requisitos formales y legales

para tal fin y teniendo en cuenta que el tiempo a adicionar no supera el cincuenta por ciento 50% del tiempo inicialmente previsto.

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato No. 72-6-10054-19, para la prórroga, así:

a) **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** se prorroga el término de ejecución del contrato por 7 días calendario contados a partir del 26 de marzo de 2020, es decir, desde el 27 de marzo de 2020 hasta el 02 de abril de 2020.

b) ***PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente prorroga se requiere de las firmas de las partes, para la legalización y ejecución, se requiere de la aprobación de la ampliación por parte de la Policía Nacional del mecanismo de cobertura de riesgo, constituida por parte del contratista. **PARAGRAFO UNO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga N° 1 del contrato, el contratista deberá ampliar la póliza N° 2532350-3 expedida el 08-01-2020 por suramericana y la póliza N° 0673752-8 expedida el 08-01-2020 y presentarla a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para su aprobación.

PARRAGAFO UNO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato No. 72-6-10054-19, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

c) Las demás cláusulas del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. 24 MAR 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM
Representante legal INMOCOSTA S.A.S

Elaborado por: TE. María José Redondo Barreto - Jefe Grupo de Contratos
Revisado y aprobado por: ST. Daniel Álvarez -Asesor Jurídico
Fecha de elaboración: 24/03/2020
Ubicación: mi pc/disco d /procesos de contratación 2020

Barrio Manga Calle Real 24-03 / Cartagena
Teléfono: (5) 6517480
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co